



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

III LEGISLATURA

Depósito Legal: LO. 493 - 1984

LOGROÑO, 17-2-95

NÚM. 144

SERIE A:

TEXTOS LEGISLATIVOS

SUMARIO

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA

Págs.

De interpretación del artículo 37. Bis del Reglamento de la
Cámara.

3212

**RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LA
DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA**

Resolución de la Presidencia interpretativa del artículo 37. Bis del Reglamento de la Cámara.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

Logroño, 17 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

Considerando que el artículo 37. Bis del vigente Reglamento de la Diputación General tal como queda redactado por la reforma de dicho texto normativo, aprobada por el Pleno de la Diputación General de fecha 30 de junio de 1994, establece que la Comisión competente en materia de Hacienda, Economía y Presupuesto recabará periódicamente, de la correspondiente Consejería, la información oportuna respecto a la financiación, contratación y gastos de la Administración Regional.

Considerando que la Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto, en su reunión de fecha 25 de octubre de 1994, solicitó a esta Presidencia que, en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 24.2 del Reglamento, se sirva dictar una Resolución interpretativa del artícu-

lo 37. Bis del citado texto legal.

Vista la propuesta elevada por la Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto y en uso de las facultades que le confiere el artículo 24.2 del Reglamento citado, previo el parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces en sesión de 10 de febrero de 1995, la Presidencia de la Diputación General de La Rioja resuelve lo siguiente.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja remitirá trimestralmente a la Mesa de la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto, para su estudio, la siguiente información:

Detalle de las operaciones financieras llevadas a cabo durante el trimestre, tales como créditos, pagarés, amortizaciones, saldos bancarios, etc. Sin perjuicio de la información que para las operaciones de crédito a largo plazo, se prevea en las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Relación de la totalidad de los expedientes de contratación de obras, gestión de servicios y suministros llevados a cabo en el trimestre, especificando la modalidad de contratación de cada uno de ellos. Sin perjuicio de la informa-

ción que, para determinadas modalidades de contratación, se prevea en las Leyes Generales de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Estado de la ejecución presupues-

taria correspondiente al trimestre, con detalle de todos los movimientos producidos en las diversas secciones y capítulos del presupuesto en vigor.

Logroño, 10 de febrero de 1995.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Un año..... 5.000 ptas. Precio del ejemplar..... 100 ”</p>	<p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIONES</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA. C/ Marqués de San Nicolás, 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	---